

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala deplora cualquier acto y tipo de discriminación cometidos por servidores públicos o particulares contra cualquier persona, ya que tales acciones vulneran los derechos humanos, que son prerrogativas sustentadas en la dignidad e integridad humana.

Cualquier conducta discriminatoria, debe ser juzgada bajo los procedimientos de nuestro Estado de Derecho. Toda aquella persona que cometa actos discriminatorios en términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, debe ser juzgada de acuerdo con la ley, pero la violación al orden jurídico, en su caso, no debe de ninguna forma, ser pretexto para hacer justicia por propia mano, ya que le corresponde al Estado, que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Por lo que con relación a las diversas notas difundidas y comunicados en medios digitales del Estado, en los que se hace referencia al "AVISO IMPORTANTE" publicado en el sitio web del albergue la Sagrada Familia A.C., de la ciudad de Apizaco, que refiere que *"se informa a amigos, a visitantes y a donantes, que desde el día 4 de septiembre del año en curso se ha levantado un muro en la tercera privada de Álvaro Obregón, el cual Impide el paso peatonal al albergue". "Por esta razón, a partir de este momento el acceso será por el lado de la Calzada Apizaquito (Ferrocarril Mexicano) a la altura de la cúpula de la Parroquia de Cristo Rey cruzando las vías, para quienes deseen donar víveres, así como para atención a medios de comunicación."*

Este Organismo considera que el Estado, por conducto de sus autoridades, se encuentra obligado a garantizar la satisfacción de las necesidades y demandas de diversos sectores de la población, a efecto de prevenir violaciones a derechos humanos y asegurar su protección, respeto y promoción. Cabe recordar que una oportuna y adecuada coordinación en la implementación de los protocolos de actuación, estrategias y norma aplicable, para la atención del caso que nos ocupa, han probado su efectividad para evitar violaciones a los derechos humanos a las partes en controversia.

Por lo que se hace un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno, conforme a sus competencias, a adoptar las medidas necesarias para investigar, detectar y atender el caso suscitado en el albergue la Sagrada Familia A.C., de la ciudad de Apizaco, a la brevedad posible, sobre la base de determinar los conflictos e intereses de los vecinos en la presunta autoría de la edificación de un muro en la tercera privada de Álvaro Obregón, del Municipio de Apizaco, así como la situación del referido albergue respecto a al acceso a este, por parte de los migrantes.

Este organismo no se opone al debido ejercicio de los derechos de los vecinos, ni de los derechos y acciones del albergue, pero los exhorta a conducirse en un marco de legalidad y de respeto a los derechos humanos, para que no se impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de ellos y de la población migrante en situación de vulnerabilidad.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos radicó el Expedientillo del que se deriva la investigación directa por conducto de la Visitadora General Adscrita a la cuarta visitaduría con sede en Apizaco, Tlaxcala, con el objetivo de identificar a las autoridades intervinientes, en su caso su omisión, su grado de participación y el cumplimiento de los protocolos y/o procedimientos de su actuación; así como las acciones preventivas que garanticen la seguridad de la comunidad.

Este Organismo, dentro del ámbito de su competencia, reitera su compromiso de coadyuvar con las autoridades, para prevenir prácticas discriminatorias y concientizar sobre la importancia de vivir dentro de una cultura de legalidad, paz y orden social.

